

Ordinario

En la Villa y Illi d. de Madrid a 25 de Mayo de 1766

En el día de hoy en un día del mes de Abril de 1766  
 mil setecientos y diez y ocho se juntaron a las once  
 de la noche los señores Don Nique Baimo de la Real Audiencia  
 y Justicia mayor de esta ciudad Don Alonso de  
 Sosa Don Juan de Montenegro Don Juan Gonzalez de Pi  
 nera Don Juan Martínez Don Joseph María Viñeras  
 Don Juan García Campes Don Pedro Juan de Torres Don  
 Juan Xaimes García Campes Don Juan García Angulo  
 y Don Juan Mearas Texella deo. y acordaron lo siguiente  
 En esta ciudad de Madrid a 25 de Mayo de 1766  
 Los señores Don Juan de Rivera Don Juan Montenegro Don  
 Juan Martínez y Don Joseph María Viñeras comis. del  
 Real Acuerdo pasaron el día tres del corriente con sus  
 tenientes de los presentes escrib. los Médicos y cirujanos  
 al ospicio de san Julián endonde se pulparon y recono  
 sieron los Redimidos capitán equipage y pasajeros  
 que se hallan presos en quarentena y quedon. Mañan  
 y cirujanos declararon ante el Sr. Correg. que en par  
 te de la salud como paresce de dha declaración lo que bare  
 presente a esta ciudad para que en su Inteligencia  
 se acuerde lo que tenga por conveniente: En esta ciudad  
 de Madrid de lo expresado por dho. Sr. y teniente  
 presente la diligencia practicada con los Redimidos  
 Redimidos capitán y equipage del navio en que arriba  
 conducidos por donde contra salarse seran de todo  
 accidente y las expresiones hechas por el Sr. Obispo de  
 obligado el bauer tpo. de mas de treinta y ocho años de edad  
 vease en el papel y sus contornos mal de parte ni de otra  
 y pasando un finisje de tan relevantes circunstancias  
 en quense experimenta su gran celo en quanto conduce  
 a la mayor precaucion de la salud publica y de la seguridad  
 asegura a esta ciudad de qualquier sospecha que le  
 pudiera quedar no obstante las dilig. y reconocimientos  
 practicados. = Acuerdo que precediendo la tarde de hoy

se declara

Donde se declara

